

INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.C)

CONTRATO Transporte de mercancías líquidas no peligrosas, en camión cisterna, procedentes del refinado de aceites hasta gestor autorizado, durante el año 2026.

CÓDIGO PL26/002

PROVEEDOR CALVO VARGAS S.L. (NIF: B26176354)

ANTECEDENTES

Según informe técnico adjunto, apartados 1, 2, 3 y 4.

JUSTIFICACIÓN CONTRATO EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS

Según informe técnico adjunto, apartados 5 y 6.

En estas circunstancias, no existe una alternativa o sustituto razonable.

La ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

La publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación.

Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, CALVO VARGAS S.L., y procede su tramitación conforme a lo previsto en el artículo 75.1.c., de la Ley Foral de Contratos Públicos, 2/2018.

52448220D
MARIA ISABEL
VICENTE DE
VERA (R:
B31958606)

Firmado
digitalmente por
52448220D MARIA
ISABEL VICENTE DE
VERA (R: B31958606)
Fecha: 2026.03.24
16:32:40 +01'00'

María Isabel Vicente de Vera Salvatierra
Órgano de contratación CAT